

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: SUC. 2020-00361

NOTIFICADO POR ESTADO No. 25 DEL 15 DE FEBRERO DE 2022.

Frente a la solicitud de "*terminación del proceso de sucesión*" (archivo N° 51), el abogado ABEL HERNANDO LÓPEZ RINCÓN, así como los demás intervinientes en este asunto, deberán estarse a lo dispuesto en autos del 28 de octubre de 2021 (archivo N° 45) y 9 de diciembre de 2021 (archivo N° 47), pues para dar por terminado el proceso de sucesión, deberán acreditar, mediante la documental correspondiente, el trámite notarial adelantado.

NOTIFÍQUESE

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : +57 (1) 342-3489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b29d46ac74cf802da65a770a2903868b581e6ff5a068f0c6ec6a6e285a72e069**

Documento generado en 14/02/2022 12:14:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**